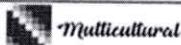




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.056.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.781, de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado Propuesta Pública N°150/2023, denominada "**Adquisición de Vehículos para la Red de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-229-LP23; Memorando N° 1.515, de fecha 06 de noviembre de 2023, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas de la licitación en el sentido que se indica; Como se indica en el Art. 32° de las Bases Administrativas, desde la publicación de la modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en las página web del Mercado Público, ID 3447-229-LP23, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°150/2023, denominada "**Adquisición de Vehículos para la Red de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-229-LP23, en el siguiente sentido:

- BASES ADMINISTRATIVAS, Título XII "De la Evaluación"

Donde Dice:

Art. 65° NOTA 1: El plazo de entrega comenzará a regir desde la fecha de notificación de la orden de compra, o una vez transcurridos 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, el cual se efectuará mediante su publicación en el sistema de informaciones (www.mercadopublico.cl).

- BASES ADMINISTRATIVAS, Título XXIII "Multas"

Art. 119° NOTA 1: El plazo de entrega comenzará a regir desde la fecha de notificación de la orden de compra, o una vez transcurridos 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, el cual se efectuará mediante su publicación en el sistema de informaciones (www.mercadopublico.cl).

Debe Decir:

Art. 65° El Plazo de entrega de los bienes adjudicados, comenzarán **contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.**

Art. 119° El Plazo de entrega de los bienes adjudicados, comenzarán **contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.**

2.- Como se indica en el Art. 32° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID 3447-229-LP23, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

3.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, **junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.**

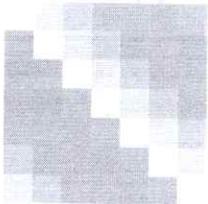
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural